



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1340/2015
Fecha Resolución: 30/12/2015

DECRETO de Alcaldía-Presidencia

SOBRE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ADICIONAL EXTRAORDINARIO DE AYUDA SOCIAL A LA CONTRATACIÓN PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, 2015-2016 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR Y APERTURA DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Vista la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 4439/2015, de 10 de noviembre de 2015, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2015-2016 (BOP. Sevilla nº 264 de 13 de noviembre de 2015). Esta Convocatoria permite que las Entidades Locales se adhieran al Programa, siendo el objeto de la misma colaborar con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Sevilla, especialmente aquellos más desfavorecidos que se están viendo afectados por los efectos de la crisis económica.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual crisis económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios.
- Realizar pequeñas obras de interés social para la Comunidad.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al punto 3º de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2015 sobre solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Mairena del Alcor al Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2015-2016 (que con fecha 20 de noviembre de 2015 tiene entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Sevilla), al existir unidades familiares en la localidad que reúnen los requisitos para acogerse a las bases de la Convocatoria del Programa, y aceptación de la aportación prevista por la Diputación en el anexo I de las Bases de la Convocatoria que asciende a 73.216,27€ , contando el citado Programa con un presupuesto total de 73.216,27€, cantidad que será destinada para la contratación laboral temporal de personas que habiendo solicitado su participación en el Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación 2015-2016, padezcan graves problemáticas socioeconómicas y que carezcan de recursos económicos para

Código Seguro De Verificación:	iz0A9tBc1WRL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	30/12/2015 13:20:45	
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	30/12/2015 13:15:47	
Observaciones		Página	1/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iz0A9tBc1WRL24y717Zsbg==			



hacer frente a las mismas y acrediten la situación de desempleo, jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios y mujeres en situación de riesgo de exclusión social, que padezcan problemáticas socioeconómicas, con carácter preferente aquellas que han sido víctimas de violencia de género, y su a vez cumplan con los requisitos señalados en las Bases de la Convocatoria (BOP. Sevilla nº 264 de 13 de noviembre de 2015), en base a lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el art.21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar decreto con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral en el marco del Programa Adicional de Ayuda Social a la Contratación 2015-2016 de la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ADICIONAL EXTRAORDINARIO DE AYUDA SOCIAL A LA CONTRATACIÓN 2015-2016 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

1.-OBJETO

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación, de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado por Resolución de la Presidencia nº4439/2015 de 10 de noviembre de 2015 (BOP.Sevilla núm. 264 de 13 de noviembre de 2015) y gestionado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Mairena del Alcor, especialmente aquellos más afectados por las consecuencias de la crisis económica.

2.-PERSONAS DESTINATARIAS

Familias que padezcan graves problemáticas socioeconómicas y que carezcan de recursos económicos para hacer frente a las mismas y acrediten la situación de desempleo, jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios y mujeres en situación de riesgo de exclusión social, que padezcan problemáticas socioeconómicas, con carácter preferente aquellas que han sido víctimas de violencia de género.

Los destinatarios de estas ayudas deberán cumplir los siguiente requisitos:

a) Estar empadronado/a en el municipio de Mairena del Alcor a 01 de Enero de 2015

b) Pertenecer a una Unidad Familiar en umbrales económicos inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (**IPREM**) **para las unidades familiares de un solo miembro , al 1,5 del IPREM para unidades familiares de dos y tres miembros**, y a **dos veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más miembros**. Tomándose como referencia IPREM mensual la cantidad de 532,51€.

c) Estar desempleado/a

Tendrán prioridad aquellas personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo y miembros de unidades familiares que no hayan tenido durante 2015 un contrato de trabajo correspondiente al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal de la Diputación. Igualmente serán prioritarios los contratos en algún miembro de las unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios.

Código Seguro De Verificación:	iz0A9tBc1WRL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	30/12/2015 13:20:45
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	30/12/2015 13:15:47
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iz0A9tBc1WRL24y717Zsbg==		





3.-CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de esta convocatoria, se entiende por Unidad Familiar la que se contempla en el artículo 82 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con las siguientes matizaciones:

- En caso de matrimonio no separado legalmente, la integrada por los cónyuges, y si los hubiere:
 - Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 - Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En defecto de matrimonio (parejas de hecho registradas formalmente), o en los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente el día 31 de diciembre de cada año.

4.-SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

5.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor y se presentarán en el registro del Centro del Centro de Servicios Sociales, ubicado en la C/ Virgen de los Dolores nº 30 y en horario de 9.00 a 14.00 h de lunes a viernes.

El plazo de presentación de solicitudes tendrá lugar en las fechas del 04 de enero al 18 de enero de 2016.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y página Web municipal, teniendo efectos desde su publicación en estos medios, esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

6.-DOCUMENTACION

1º.-Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud por unidad familiar, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento junto con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los mayores de edad de la unidad familiar
- b) En el supuesto de matrimonio, el correspondiente libro de familia y/o Título de Familias Numerosa

Código Seguro De Verificación:	iz0A9tBc1WRL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	30/12/2015 13:20:45	
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	30/12/2015 13:15:47	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iz0A9tBc1WRL24y717Zsbg==			



c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.

d) Declaración expresa responsable de la persona solicitante, de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los últimos 3 meses completos anteriores al de la apertura del plazo de presentación de solicitudes (octubre/2015, noviembre/2015 y diciembre/2015) y a su vez deberán aportar justificantes de los ingresos (nóminas, resoluciones del Plan Prepara, certificados del Inss, y rentas de cualquier naturaleza, etc).

e) Vida laboral de los miembros mayores de 16 años, o en su caso consentimiento expreso a este Ayuntamiento para recabar datos de otras Administraciones Públicas o justificantes de estudios

f) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, sentencia de divorcio o separación, convenio regulador, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, matriculada de estudios universitarios, acreditación de situación de desempleo de miembros de la unidad familiar, certificado de discapacidad, reconocimiento de dependencia, etc).

g) Certificación de inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante está desempleada

7.-PROCEDIMIENTO

Recibidas las solicitudes, el Equipo Técnico de Servicios Sociales comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las letras a), b) y c) del punto 2º de la bases, y en su caso, procederán a la elaboración del Informe Social.

El procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del “Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación” 2015-2016, requisitos, condiciones y situaciones con carácter preferente, establecidas por la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 4439/2015 de 10 de noviembre, se basa en el contenido del Informe Social que figura en dicha resolución como Anexo IV, y que ha de servir para evaluar y baremar cada caso, según lo siguiente:

Nombre y Apellidos:

D.N.I. nº:

1	<i>Pertenecer a una Unidad Familiar que tengan menores a su cargo.</i>	<i>10 puntos</i>
2	<i>Pertenecer a una Unidad Familiar que tengan personas dependientes a su cargo.</i>	<i>10 puntos</i>
3	<i>Pertenecer a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios</i>	<i>10 puntos</i>
4	<i>Pertenecer a unidades familiares que no hayan trabajado en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal de la Diputación de Sevilla 2015</i>	<i>10 puntos</i>

Código Seguro De Verificación:	iz0A9tBc1WRL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	30/12/2015 13:20:45
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	30/12/2015 13:15:47
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iz0A9tBc1WRL24y717Zsbg==		





5	<i>Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.</i>	3 puntos
	Ingresos de la Unidad familiar/mensuales: -Ingresos de la U. Familiar de 0 Euros -Ingresos de la U. Familiar < 426 Euros -Ingresos de la U. Familiar >427 Euros< 645,30Euros -Ingresos de la U. Familiar>645,31Euros<798,77Euros	10 puntos 7 puntos 4 puntos 1 punto
6	Totalidad de miembros de la Unidad familiar en desempleo	8 puntos
	<i>PUNTUACIÓN BAREMACIÓN:</i>	
7	<i>En el supuesto de empate en la puntuación, una vez sumados los puntos de los apartados anteriores, se le sumarán el total de puntos contemplados en los apartados que se relacionan a continuación atendiendo a las siguientes circunstancias:</i> 7.1.- Por cada hijo menor de edad en la Unidad Familiar. 7.2.- Nº de miembros de la unidad familiar (por cada miembro). 7.3.-Por cada miembro de la unidad familiar en desempleo. 7.4.-Unidades familiares que no perciban prestación por desempleo o subsidio. 7.5-Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, que habrá de acreditarse documentalmente.	2 puntos 1 punto 1 punto 2 puntos 5 puntos
	<i>PUNTUACIÓN DESEMPATE</i>	
	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>	

En caso de que persista el empate en la puntuación total, se desempatará teniendo en cuenta el nº de registro de la entrada de la solicitud.

Código Seguro De Verificación:	iz0A9tBc1WRL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	30/12/2015 13:20:45	
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	30/12/2015 13:15:47	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iz0A9tBc1WRL24y717Zsbg==			



8.-SUBSANACIÓN DE ERRORES Y COMUNICACIÓN

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación les será requerida a través de publicación en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, así como en su página web (www.ayuntamientodemairenadelaalcor.es), concediéndole un plazo de 5 días hábiles.

9.-CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.

10.-RESOLUCION PROVISIONAL

Finalizado el proceso de instrucción, la Coordinadora de Dinamización Social elevará al Sr. Alcalde-Presidente la relación de beneficiarios/as propuestos/as por los Servicios Sociales Comunitarios, y la duración de los contratos, en base a los informes emitidos por los trabajadores sociales del centro, en aplicación de los criterios señalados en las presentes bases. La Resolución dictada por el Sr. Alcalde será Provisional.

La Resolución Provisional que será motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias, no beneficiarias, desistidas y excluidas.

La Resolución Provisional se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor teniendo efectos desde su publicación en este medio. Asimismo, se publicará en la página web municipal. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que los/as interesados/as puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

11º.-RESOLUCION DEFINITIVA

Concluido el plazo indicado en la Base anterior y en el caso de no haberse presentado reclamaciones, la Resolución Provisional se elevará a definitiva sin necesidad de nueva aprobación. De producirse reclamaciones, éstas se resolverán por el mismo órgano que resolvió provisionalmente, dictando Resolución definitiva.

La Resolución definitiva, debidamente motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias por orden de llamada, no beneficiarias, desistidas y excluidas.

La Resolución Definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la Provisional.

12ª.-ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

Código Seguro De Verificación:	iz0A9tBc1WRL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	30/12/2015 13:20:45	
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	30/12/2015 13:15:47	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iz0A9tBc1WRL24y717Zsbg==			



13ª.-CONTRATACIÓN

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor a tal efecto, que asciende a 73.216,27€, contando el citado programa con un presupuesto total de 73.216,27€ que se destinará íntegramente a cubrir la contratación laboral temporal de personas beneficiarias hasta agotar crédito.

Los contratos financiados con cargo al Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación 2015-2016 se realizarán conforme a la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación de la Diputación de Sevilla, y en el mismo se especificará las tareas a desarrollar.

Los contratos se realizarán de 1 mes de duración.

La financiación de cada contrato incluido en este Programa no superará, incluyéndose las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.000 euros en cómputo mensual.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole social.

El Ayuntamiento deberá contemplar la máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres.

El Programa tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2016.

14.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

-Resolución de la Presidencia nº 4439/2015, de 10 de noviembre, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la provincia de Sevilla 2015-2015 (BOP. Sevilla núm. 264 de 13 de noviembre de 2015).

-Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro De Verificación:	iz0A9tBc1WRL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	30/12/2015 13:20:45	
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	30/12/2015 13:15:47	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iz0A9tBc1WRL24y717Zsbg==			



ANEXO I

SOLICITUD PROGRAMA ADICIONAL EXTRAORDINARIO DE AYUDA SOCIAL A LA CONTRAT

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:
Domicilio:
Localidad:
Tfno. Fijo:
Nº de Miembros de la Unidad Familiar:
¿Ha trabajado algún miembro de su Unidad Familiar en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Munic

DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Fotocopia del DNI o NIE de todos los miembros mayores de 16 años de la Unidad Familiar.
2. Fotocopia del Libro de Familia.

Código Seguro De Verificación:	iz0A9tBc1WRL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	30/12/2015 13:20:45	
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	30/12/2015 13:15:47	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iz0A9tBc1WRL24y717Zsbg==			



3. Justificación de ingresos, y copia de nóminas, pensiones, o cualquier tipo de ingreso obtenido
4. Acreditación de circunstancias excepcionales: Título de Familia Numerosa, Sentencia Víctima de Violencia de Género, Certificado
5. En caso de Separación o Divorcio, Sentencia y/o Convenio Regulador.
6. Vidas laborales actualizadas o consentimiento expreso para recabar datos este Ayuntamiento
7. Anexos cumplimentados (anexos II, III y IV); 8. Certificado de inscripción en el SAE donde se acredite la situación de desempleo

CONSENTIMIENTO EXPRESO EMPADRONAMIENTO

La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de datos de empadronamiento.

NO CONSISTE y aporta Certificado de Empadronamiento.

MANIFIESTO:

Reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Estar **empadronado/a** en el municipio de **Mairena del Alcor** a **01 de Enero de 2015**
- b) Pertener a una **Unidad Familiar** en umbrales económicos inferiores al Indicador Público de Renta de
- c) Estar desempleado/a

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud

En a de de 2016.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter personal, el Excmo

Código Seguro De Verificación:	iz0A9tBc1WRL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	30/12/2015 13:20:45
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	30/12/2015 13:15:47
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iz0A9tBc1WRL24y717Zsbg==		





ANEXO III
PROGRAMA ADICIONAL EXTRAORDINARIO DE AYUDA SOCIAL A LA CONTRATACION 2015-2016
AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DATOS

D/Dª.....**con D.N.I. nº**.....**y domiciliado/a en la calle**
.....

AUTORIZA a que puedan aparecer sus datos identificativos en los tablones de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la única finalidad de informar sobre el proceso de selección del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación por Resolución nº 4439/2015 de 10 de noviembre, de la Diputación Provincial de Sevilla, referidos a nombre y apellidos y/o D.N.I., así como indicación de si el mismo está completo, incompleto o ha sido anulado por no cumplir con los requisitos exigidos.

MANIFIESTA: Que conoce la utilidad y finalidad de la publicación de los datos identificativos, y que se le ha informado del ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cursando la petición al Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Mairena del Alcor, ____ de _____ de 2016 ____

Firma del/ de la solicitante

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter personal, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	iz0A9tBc1WRL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pílares	Firmado	30/12/2015 13:20:45	
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	30/12/2015 13:15:47	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iz0A9tBc1WRL24y717Zsbg==			



ANEXO IV

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INTERESADOS/AS PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR PUEDA RECABAR DATOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

La persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor a solicitar del **Servicio Público de Empleo Estatal, TGSS e INSS**, cuantos datos personales sean precisos para la gestión del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la contratación, establecido en la Resolución nº 4439/2015 de 10 de noviembre de 2015 de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP Sevilla nº 264 de 13 de noviembre de 2015), sin que puedan ser objeto de tratamiento para otras finalidades.

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

MIEMBROS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA
Solicitante			

(La autorización deberá ser firmada por todas las personas mayores de 16 años de edad)

En Mairena del Alcor a de de 2015

NOTA: La autorización concedida por el/los firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Código Seguro De Verificación:	iz0A9tBc1WRL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	30/12/2015 13:20:45	
Observaciones	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	30/12/2015 13:15:47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/iz0A9tBc1WRL24y717Zsbg==		Página 12/13	



AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
SERVICIOS SOCIALES
GENERALES

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter personal, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Abrir el plazo de presentación de solicitudes de participación en el Programa Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación 2015-2016, en el período comprendido entre el día 04 de enero de 2016 al 18 de enero de 2016, ambos inclusivos.

TERCERA.- Informar que las solicitudes se presentarán en el registro del Centro de Servicios Sociales, ubicado en la C/ Virgen de los Dolores nº 30 y en horario de 9,00h a 14h.

CUARTA.- Comunicar el presente Decreto a las Delegaciones de Hacienda, Recursos Humanos y Transparencia, Comunicación e Igualdad y Bienestar Social.

Dado en Mairena del Alcor, por el Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha arriba indicada.

Ante mí,
la Vicesecretaria

Código Seguro De Verificación:	iz0A9tBc1WRL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	30/12/2015 13:20:45	
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	30/12/2015 13:15:47	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iz0A9tBc1WRL24y717Zsbg==			